



Cómo lo protege la Corporación para la Protección de Inversionistas en Valores

**[SiPC, *Securities Investor
Protection Corporation*]**

Lo que usted debe saber
sobre la Securities Investor
Protection Corporation

A blue-toned line drawing of a lighthouse on a rocky shore. The lighthouse has a spiral pattern on its tower and a lantern room at the top. A small house is visible at the base of the lighthouse. The background shows a simple horizon line representing the sea.

**Securities Investor
Protection Corporation**

1667 K St. N.W., Suite 1000
Washington, D.C. 20006-1620
Telephone: (202) 371-8300
Fax: (202) 223-1679
Email: asksipc@sipc.org

SIPC está aquí para ayudarlo

SIPC protege a los inversionistas desde 1970.

La función de SIPC

Cuando se cierra una firma de corretaje y se produce una pérdida en los activos de los clientes, SIPC interviene a los efectos de lograr, dentro de ciertos límites, la devolución del dinero en efectivo, las acciones y otros valores de los clientes mantenidos por la firma. SIPC es la primera línea de defensa cuando una firma de corretaje quiebra y queda adeudando dinero en efectivo y valores a sus clientes.

Aunque no todos los inversionistas están protegidos por SIPC, no menos del 99 por ciento de quienes califican reciben el reembolso de sus inversiones. Desde que fuera creada por el Congreso en 1970, SIPC ha adelantado más de \$2.300 millones para facilitar la recuperación de por lo menos activos valuados en \$134.000 millones para no menos de 773.000 inversionistas. Sin SIPC, los inversionistas en firmas de corretaje que sufren problemas financieros podrían perder sus inversiones en forma definitiva.

Sin embargo, no todos los inversionistas ni todas las pérdidas están protegidos por SIPC. Por ese motivo, recomendamos leer este folleto detenidamente para conocer los límites de la protección ofrecida.

Cómo evitar el fraude en las inversiones

SIPC exhorta a los inversionistas a comprender los riesgos de fraude en las inversiones. Los corredores están obligados a emitir periódicamente confirmaciones de operaciones y estados de cuenta. Usted siempre debe revisar sus confirmaciones y estados de cuenta cuidadosamente al recibirlos. Verifique que las confirmaciones y los estados de cuenta reflejen adecuadamente todos los movimientos de su cuenta. Verifique que los estados de cuenta que reciba reflejen adecuadamente el efectivo y los valores que usted entiende que tiene en su cuenta.

Lo que protege la SIPC y lo que no protege

Cuando una firma de corretaje cierra por quiebra y faltan bienes de los clientes, SIPC interviene y, dentro de ciertos límites, procura que se reembolse a los clientes el efectivo, las acciones y demás valores que se encontraban en la firma.

Si una firma cierra, SIPC protege los valores y el efectivo en la cuenta de corretaje de un cliente hasta un límite de \$500,000. El tope de \$500,000 incluye una protección de hasta \$250,000 exclusivamente para el efectivo en la cuenta.

SIPC protege a los clientes si:

- La firma de corretaje es miembro de SIPC.
- El cliente tiene valores en la firma de corretaje.
- El cliente tiene efectivo depositado en la firma de corretaje para la compra o venta de valores.

La protección de SIPC solo está disponible si quiebra la firma de corretaje e interviene SIPC.

SIPC NO protege:

- Inversiones si la firma no es miembro de SIPC.
- Pérdidas de mercado.
- Rentabilidad de inversiones prometida.
- Contratos de materias primas o de futuros excepto en determinadas condiciones.

SIPC no protege contra las pérdidas de mercado pues estas pérdidas son parte normal de las oscilaciones que tienen las inversiones de riesgo. En cambio, en un proceso de liquidación, SIPC reemplaza las acciones y otros valores faltantes cuando es posible hacerlo.

Aviso importante

La Ley de protección al inversionista en valores de 1970 (*Securities Investor Protection Act*—SIPA), es una ley técnica y compleja. Este folleto ofrece una explicación básica de SIPC y de SIPA. No obstante, no explica la aplicación de la ley SIPA con respecto a hechos específicos. Las respuestas a preguntas relacionadas con hechos específicos dependen de las interpretaciones de la ley y decisiones administrativas y judiciales.

La Oficina de Educación y Asistencia a los Inversionistas de la Comisión de Valores de EE. UU. (*Securities and Exchange Commission*—SEC) ha examinado esta publicación. La SEC no avala las actividades comerciales, los productos o los miembros de esta o ninguna otra organización privada.

El texto de este folleto fue publicado por SIPC y solo SIPC está autorizada a realizar cambios.

Cómo ayuda SIPC

Cuándo entra en escena SIPC

Cuando una firma de corretaje miembro de SIPC quiebra debiéndole a sus clientes efectivo y valores faltantes en sus cuentas, la Comisión de Valores de EE. UU. (SEC) o la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera [*Financial Industry Regulatory Authority* (FINRA)] da intervención a SIPC. Con este aviso de intervención y, si existen causales para comenzar un proceso de liquidación, SIPC puede solicitar a un tribunal federal que nombre a un Síndico para liquidar la firma y proteger a sus clientes. En el caso de quiebras de firmas de corretaje más pequeñas, SIPC trata a veces directamente con los clientes en un procedimiento de pago directo extrajudicial.

Protección de hasta \$500,000 para los valores

SIPC protege a los clientes frente a la pérdida de sus acciones, bonos, títulos del Tesoro, certificados de depósito, participaciones en fondos de inversión, fondos de inversión del mercado monetario, y otros tipos de inversiones consideradas como “valores” que mantenga la firma de corretaje para ellos.

SIPC NO protege los contratos de futuros sobre materias primas (a menos que se encuentren en una cuenta especial para financiar la compra de valores de la cartera), operaciones con divisas, contratos de renta vitalicia fija, o contratos de inversión (tales como sociedades en comanditas) que no estén registrados ante la Comisión de Valores de EE. UU. al amparo de la Ley de Valores [*Securities Act*] de 1933.

El límite de \$500,000 incluye un tope de \$250,000 para efectivo

SIPC protege el efectivo que se encuentra en la cuenta de un cliente de la firma de corretaje como resultado de la venta de valores del cliente o bien que se mantiene en la cuenta del cliente para la compra de valores. El efectivo derivado de operaciones con materias primas o divisas no está protegido por SIPC. Los fondos de inversión del mercado monetario, en ocasiones considerados como una forma de efectivo, están protegidos como valores

por SIPC. SIPC proporciona el efectivo que el corredor mantiene para sus clientes relacionado con la compra o venta de valores de clientes, independientemente de que el efectivo esté en dólares estadounidenses o en otra moneda distinta del dólar.

Inversionistas con más de una cuenta

La protección de clientes con más de una cuenta en la misma firma de corretaje se determina basado en “capacidad”. Cada cuenta que mantiene un cliente en cada capacidad está protegida hasta \$500,000 para títulos valores y efectivo (lo que incluye un tope de \$250,000 exclusivamente para efectivo). Las cuentas que se mantienen en la misma capacidad en la misma firma de corretaje se combinan a los fines de calcular los topes de protección que ofrece SIPC.

Ejemplos de capacidades:

- Cuenta individual;
- Cuenta conjunta;
- Cuenta para una sociedad anónima;
- Cuenta para un fideicomiso constituido conforme a una ley estatal;
- Cuenta individual de retiro [*Individual retirement account* (IRA)];
- Cuenta individual de retiro Roth;
- Cuenta abierta por el albacea de un patrimonio sucesorio y
- Cuenta abierta por el tutor a favor de un menor o tutelado.

Qué sucede durante un proceso de liquidación

Todos los clientes que reúnan las condiciones para recibir la protección participan en los bienes de clientes recuperados por el Síndico. Dado que recuperar estos bienes lleva tiempo, el Síndico usa fondos “adelantados” por SIPC para devolver el efectivo y los valores de los clientes, hasta los límites de protección que establece SIPC: \$500,000 para valores y efectivo (incluido un límite de \$250,000 exclusivamente para efectivo). Como consecuencia de este “adelanto” de SIPC, los clientes habitualmente recuperan su efectivo y valores más rápidamente. Para obtener más información, consulte la sección “Cómo funciona el proceso de reclamaciones” en el sitio web de SIPC, www.sipc.org.

Preguntas frecuentes

¿Cómo puedo estar seguro de que estoy tratando con un miembro de SIPC? ¿Por qué es importante que así sea?

Ser miembro de SIPC es importante. SIPC solo protege a los clientes de las firmas de corretaje que son miembros de SIPC. SIPC pierde la facultad de proteger a los clientes de sus miembros una vez transcurridos 180 días de que la firma de corretaje haya cancelado su membresía en SIPC. Busque siempre el logotipo de SIPC o la leyenda “Member SIPC” en la publicidad de las firmas de corretaje. El logotipo o la leyenda “Member SIPC” deben aparecer en los carteles y anuncios de los miembros de SIPC. Si desea verificar si una firma de corretaje es miembro o no de SIPC, busque en la “Lista de Miembros” en www.sipc.org o llame al Departamento de Miembros de SIPC al (202) 371-8300.

¿A qué debo estar atento?

Es importante que sepa lo que sucede en su cuenta. Los depósitos en su cuenta de títulos valores, mediante cheque o por cualquier otro medio, no deben realizarse a la orden de su ejecutivo de cuenta, representante registrado o de ninguna otra persona física o empresa. Posiblemente se le solicite que el cheque o depósito se realice a la orden de otro miembro de SIPC si su cuenta se mantiene en otro miembro de SIPC que presta servicios a su firma de corretaje miembro de SIPC. Si se le solicita que haga el cheque o depósito a la orden de cualquier otra persona que no sea una firma de corretaje miembro de SIPC (como el emisor de los valores que está comprando o un agente de custodia bancaria), es posible que estos pagos no reúnan las condiciones para gozar de la protección de SIPC. Las consultas deben remitirse a FINRA, la SEC o a la autoridad reguladora de valores de su estado.

Algunos miembros de SIPC tienen filiales, compañías relacionadas o personas con nombres que pueden ser similares al del miembro de SIPC, pero que no son miembros de dicha entidad. Algunas de estas filiales pueden incluso operar desde las mismas oficinas o con los mismos empleados. Asegúrese de que cada confirmación y cada estado de cuenta que reciba sea emitido por el miembro de SIPC y no por una filial o compañía relacionada con un nombre similar que no sea miembro de SIPC.

Si mi firma de corretaje quiebra y SIPC inicia un proceso de liquidación, ¿qué debo hacer?

Lo más importante es recordar que debe presentar una reclamación ante el Síndico dentro de los plazos perentorios para poder gozar de la protección de SIPC. En el sitio web de SIPC, www.sipc.org, y en el folleto “Guía del inversionista sobre liquidación de firmas de corretaje” encontrará información sobre el proceso de liquidación de una firma de corretaje, la presentación de una reclamación y los plazos perentorios.

¿Cómo pruebo que el corredor me adeuda?

Al presentar el formulario de reclamación, se le solicita que indique el efectivo y los valores que se le adeudan. El Síndico hará la comparación de su reclamación con los libros y registros de la firma de corretaje. Si usted hubiera presentado una queja por escrito respecto del manejo de su cuenta, también debería incluir esa información en su reclamación. De ser necesario, el Síndico puede solicitarle que presente más información. Debe conservar copias de las confirmaciones de operaciones y de los últimos estados de cuenta mensuales o trimestrales de su firma de corretaje para presentarlas en caso de que el Síndico necesite estos documentos.

Si descubre un error en la confirmación de una operación o en un estado de cuenta de corretaje, debe informar inmediatamente del error a la firma de corretaje por escrito. Si no realiza la queja por escrito, la protección de SIPC puede verse comprometida. Si no recibe la confirmación de una operación en forma oportuna, debe también poner esto en conocimiento de la firma de corretaje. Las quejas por escrito (carta, correo electrónico, etc.) son la mejor forma de proteger sus intereses. Conserve una copia de todas las comunicaciones por escrito que envíe a la firma de corretaje.

A continuación encontrará una lista de recursos para casos de fraude en inversiones y lugares a los que puede acudir en busca de ayuda:

U.S. Securities and Exchange Commission

www.sec.gov, www.investor.gov

FINRA (Autoridad Reguladora de la Industria Financiera [Financial Industry Regulatory Authority])

www.finra.org

Centro Nacional de Información sobre Fraudes [National Fraud Information Center]

www.fraud.org

Alianza para la Educación del Inversor [Alliance for Investor Education]

www.investoreducation.org

Organismo regulador de valores de su estado

Consulte la página “*Contact Your Regulator*”

(para encontrar el fiscalizador correspondiente) en

www.nasaa.org

Asociación de la Industria de Valores y Mercados Financieros [Securities Industry and Financial Markets Association]

www.sifma.org

Comisión de Negociación de Futuros de Mercancías de los Estados Unidos

[U.S. Commodity Futures Trading Commission]

www.cftc.gov

Fondo Canadiense para la Protección del Inversor [Canadian Investor Protection Fund]

www.cipf.ca

También puede encontrar una lista de los recursos de información sobre fraude en las inversiones en el sitio web de SIPC www.sipc.org, en la sección “*Protecting Yourself Against Fraud*” (Cómo protegerse contra el fraude).

